

En esta misma fecha veintiuno de marzo del dos mil veintitrés, el licenciado en derecho **Daniel Ramos Santillán**, Secretario de Acuerdos del TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36, con sede en Morelia, Michoacán, DA CUENTA a la Magistrada Titular del propio órgano jurisdiccional Maestra en Derecho **Fabiola Hernández Ortiz**, con el contagio respecto de tres casos positivos de COVID-19, SARS COV.2, que fueron detectados en este tribunal en la Unidad de Registro, Seguimiento y Archivo.

CONSIDERANDO

I.- Que con motivo de la enfermedad denominada coronavirus Covid-19, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior desarrollo; que en consecuencia de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como preservando la integridad de los seres humanos, a fin de evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, y de los mismos servidores públicos que laboran en este órgano jurisdiccional, como medida de sanidad se aplicó la sana distancia.

II.- En el ACUERDO 07/2020, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades de los tribunales unitarios agrarios, en base al sistema de semáforo epidemiológico por cada entidad federativa y municipios que dispone la Secretaria de Salud, sin perder de vista que de acuerdo a lo señalado por las instancias de salud en fechas recientes, el números de casos de enfermedad por coronavirus COVID -19, aún no presenta tendencia a la disminución.

III.-También el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario Tribunal Superior Agrario, en el ACUERDO 7/2020, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables en Tribunales Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con ello, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos; medidas que deberán de comunicarse a la superioridad y publicarse en el órgano jurisdiccional.

IV.- Siguiendo los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias federales, como también los criterios señalados al través de diversos acuerdos por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario y en base a ello y para tratar de evitar nuevos contagios tanto entre el propio personal como entre justiciables, litigantes, peritos y público en general, se determina suspender la atención al

público los próximos días del 21 al 24 de marzo del año 2023, asistiendo a laborar parcialmente el personal adscrito a este órgano jurisdiccional a puerta cerrada, y consecuentemente esos días serán inhábiles y no correrán plazos ni términos relacionados con los asuntos en trámite en este órgano jurisdiccional, continuándose con la celebración de audiencias señaladas para dicho lapso de tiempo; lo anterior con base en las facultades que en su acuerdo número 7/2020 de fecha 22 de mayo del 2020, el Pleno del Tribunal Superior Agrario determinó otorgar a las y los magistrados de los tribunales unitarios agrarios en todo el país, para que ellas y ellos, valorando la situación sanitaria existente en cada una de sus jurisdicciones en cuanto a la pandemia originada en dicho virus, determinaran lo conducente sobre suspender labores por tiempo determinado, dependiendo de las condiciones de salud de cada una y de cada uno de quienes integran la plantilla de nuestro personal, se informa que infortunadamente sufrió contagio de la enfermedad mencionada, tres elementos de la plantilla que integran la Unidad de Registro, Seguimiento y Archivo, debidamente corroborado el pasado lunes 20 de marzo del 2023, con los estudios laboratoriales del caso.

EN CONSECUENCIA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, LA MAGISTRADA TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36. EN ESTA MISMA FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS:

ACUERDA

PRIMERO. CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA SUSCRITA MAGISTRADA, POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN EL ACUERDO 7/2020; SE DETERMINA QUE ES PRIORIDAD PARA ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TUTELAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y A LA VIDA, DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL Y LOS JUSTICIABLES, ASIMISMO, ES PRIORIDAD TUTELAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO, EVITANDO LIMITACIONES QUE PUEDAN RESTRINGIR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO.

SEGUNDO. Tomando en cuenta el contagio de tres personas adscritas a este Tribunal, específicamente del área de Registro, Seguimiento y Archivo, SE DETERMINA QUE EXISTEN CONDICIONES PARA CONTINUAR CON LAS LABORES DE ESTE TRIBUNAL SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO: DECRETÁNDOSE LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LA UNIDAD DE REGISTRO, SEGUIMIENTO Y ARCHIVO; REANUDÁNDOSE A PARTIR DEL DÍA LUNES 27 DE MARZO 2023, CON ATENCIÓN AL PÚBLICO.

TERCERO. Consecuentemente, los próximos días del 21 al 24 de marzo del año 2023, serán inhábiles y no correrán plazos ni términos relacionados con los asuntos en trámite en este órgano jurisdiccional, reservándose la recepción de promociones durante dicho periodo.

CUARTO. En la reanudación de labores con atención al público a partir del 27 de marzo de 2023, toda persona usuaria (abogados, litigantes, peritos, testigos, terceristas y demás asistentes al Tribunal) deben presentarse obligatoriamente CON CUBREBOCAS CARETA PLÁSTICA, y para el caso de consulta de expedientes, deberán utilizar CUBREBOCAS, traer su propio bolígrafo, y deberán observar durante su estancia, las medidas de higiene que se han implementado en las reglas que se aplicaran en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, bajo el protocolo de "Nueva Normalidad", para funcionar con seguridad y evitar un grado máximo de contagio y propagación del VIRUS COVID SARS-COV2.

QUINTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LUGAR VISIBLE DE LA PUERTA DE ENTRADA DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y MEDIANTE OFICIO. INFÓRMESE LO DETERMINADO AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma la Maestra en derecho **Fabiola Hernández Ortiz**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con el licenciado **Daniel Ramos Santillán**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe

Fabiola Hernández Ortiz

Daniel Ramos Santillán

M'FHO/L'DRS/L'JBA*



EN ESTA FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE PUBLICÓ EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS Y LUGAR VISIBLE DE ESTE TRIBUNAL, COMO ES LA PUERTA DE ENTRADA CON EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL (LOS) INTERESADO (S). CONSTE.-----

Daniel Ramos Santillán